

2025-IE-00029088
20/08/2025 1:28:21 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 20 de agosto de 2025

Señor
CARLOS ARTURO HUERTAS LOPEZ
Representante Legal
CASA LOPEZ S.A.
Carrera 23 No.39-39
Manizales- Caldas

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN MC-010-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE CORPOCALDAS

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la **Corporación Autónoma Regional de Caldas**, –NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por CASA LOPEZ S.A con NIT. 890800120-8, representada legalmente por el señor CARLOS ARTURO HUERTAS LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.082.771 y quien manifestó que ni él, ni la sociedad que representa están incursos en causal de inhabilidad, ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. 012 de 2025.

La aceptación de la oferta se rige por las siguientes condiciones:

Valor DEL CONTRATO: VENTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) IVA INCLUIDO. y todos los impuestos, tasas y contribuciones; dicho valor será ejecutado por la modalidad de monto agotable.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será cubierto con cargo al CDP 159 del 08 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

Forma de PAGO:

Corpocaldas cancelará el valor del contrato en pagos parciales, por los elementos recibidos a satisfacción, según factura y previa aprobación por parte del supervisor. Para el pago, el contratista deberá acreditar el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y ARL. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA**, se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es de cinco meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, Sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El proponente deberá entregar los elementos objeto de este proceso en las condiciones establecidas en los términos de referencia.
2. Garantizar el suministro de los elementos que sean requeridos por la Corporación previa solicitud de los mismos, suministro que deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
3. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. El contratista suministrará las llantas debidamente montadas, alineadas y balanceadas, en los vehículos de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
5. Atender de manera prioritaria los vehículos de la Corporación.
6. El proponente deberá disponer de un stock suficiente de las llantas solicitadas.
7. El proponente deberá contar con la infraestructura necesaria en la ciudad de Manizales para el suministro de los bienes y servicios, para lo cual deberá indicar la dirección exacta del taller, teléfonos para atención en caso de urgencia y nombre de la persona contacto.
8. Disponer de personal que cuente con el conocimiento y la idoneidad para prestar el servicio requerido al parque automotor de la Corporación.
9. Por las características del objeto del contrato, se requiere que el proponente cuente con talleres amplios y demarcados para la prestación del servicio; debe contar como mínimo con la siguiente herramienta especializada para la realización de los trabajos dentro de sus instalaciones: alineación y balanceo. Zonas de trabajos: El proponente debe disponer de una zona de trabajo organizada y demarcada, que cumpla con las mínimas normas de seguridad y aseo por cada operario.

10. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los elementos.
11. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación y a la propuesta hecha a la entidad.
12. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista.
13. El proponente deberá certificar que las llantas a suministrar no tienen un tiempo de fabricación superior a 2 años, lo cual será verificado por el supervisor al momento de la entrega del producto. Al momento de la entrega de las llantas el contratista deberá presentar certificado de inscripción en el Registro de Fabricantes e Importadores de productos o servicios sujetos al cumplimiento de Reglamentos Técnicos, establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, establecido en la resolución 0481 de 2019 expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, O contrato de compraventa, orden de compra, factura electrónica o equivalente con la empresa debidamente inscrita en el Registro de Fabricantes e Importadores de productos o servicios sujetos al cumplimiento de Reglamentos Técnicos, establecido por la SIC o la entidad que haga sus veces, para lo cual deberá aportar además del certificado de la SIC, rut, certificado de existencia y representación legal de la empresa a quien se le realizó la compra.
- 14.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor de este, cuando corresponda.
3. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, planos récord, manuales, y en general toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
4. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del contrato.

5. Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato.
6. Guardar reserva de los asuntos que conozca debido a sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
7. Dar cumplimiento con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes ni entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dilaciones de cualquier índole.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del Contrato.
13. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuenta los valores correspondientes a dichas obligaciones.
14. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del contrato.
15. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo de este. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente.
16. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
17. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS del siguiente riesgo:

Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

La calidad y correcto funcionamiento de los bienes en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

La responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de 200 SMLMV vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de Juan Carlos Hoyos Agudelo, Auxiliar Administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 012 de 2025 y la propuesta presentada.

Cordial Saludo,



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Luisa María Aranda